



## REPUBLICA DE COLOMBIA

## RAMA JUDICIAL

## LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 023

Fecha (dd/mm/aaaa): 17/02/2023

E: Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 05 003 2014 00119 02	Ejecutivo	SALOMÓN VESGA VIVIESCAS	COLPENSIONES	<a href="#">Auto que Aprueba Costas</a>	16/02/2023		
68001 31 05 003 2016 00376 00	Ordinario	OLGA ALIX DUARTE RAMIREZ	GARCIA VEGA S.A.S	<a href="#">Auto que Aprueba Costas</a>	16/02/2023		
68001 31 05 003 2016 00384 00	Ordinario	ANGELA MARIA MEJIA RESTREPO	FONDO PRIVADO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCION S.A	<a href="#">Confirma sentencia</a>	16/02/2023		
68001 31 05 003 2018 00005 03	Ejecutivo	SABINA ROJAS GAMBOA	ALCALDIA MUNICIPAL DE CHARTA	<a href="#">Auto niega mandamiento ejecutivo</a> NEGAR el mandamiento de pago peticionado por SABINA ROJAS GAMBOA, MARLEN DURAN ROJAS, JULIANA DURAN ROJAS, JAMER DURAN ROJAS, ORLANDO DURAN ROJAS, HENRY DURAN ROJAS e ISABEL DURAN ROJAS contra el MUNICIPIO DE CHARTA, conforme lo expuesto.	16/02/2023		
68001 31 05 003 2018 00443 02	Ejecutivo	YAQUELIN MACIAS RUBIANO	COLPENSIONES	<a href="#">Auto Confirmado</a>	16/02/2023		
68001 31 05 003 2019 00363 02	Ejecutivo	DANIEL EDUARDO ALARCON M	PROTECCION SA	<a href="#">Auto libra mandamiento ejecutivo</a> NOTIFIQUESE este proveído a las demandadas SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCIÓN S.A. y LA ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. por ESTADO (artículo 306 Inciso 3° del C.G del P.), con la advertencia que la Ley le otorga un término de cinco (5) días para cancelar la obligación, el que correrá simultáneamente con el de diez (10) días que tiene para formular excepciones por escrito, contados a partir del siguiente al de la notificación.	16/02/2023		
68001 31 05 003 2019 00454 00	Ordinario	DEICY MAYERLY GELVEZ PEDRAZA	COMPAÑIA PESQUERA DEL MAR S.A.S.	<a href="#">Auto Ordena Entrega de Titulo</a>	16/02/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 05 003 <b>2020 00108 02</b>	Ejecutivo	ROSALBA CANCINO ESPARZA	PROTECCION SA	<a href="#">Auto termina proceso por Pago</a> Hacer entrega a la parte actora ROSALBA CANCINO ESPARZA, a través de su apoderada judicial Dra. PATRICIA LEMUS SANTISTEBAN, los depósitos judiciales identificados con los Nos. 460010001737602 y 460010001743309, por valor de \$ 454.263.00 y \$ 454.263.00, respectivamente.	16/02/2023		
68001 31 05 003 <b>2020 00182 00</b>	Ordinario	AMPARO ORTIZ PEÑUELA	COLPENSIONES	<a href="#">Modifica sentencia</a> REVOCANDO los numerales PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO Y SEXTO de la sentencia conjunta proferida el 21 de septiembre de 2021.	16/02/2023		
68001 31 05 003 <b>2020 00214 02</b>	Ejecutivo	XIOMARA MARGARITA OLMEDO GIOVANETTY	PROTECCION SA	<a href="#">Auto libra mandamiento ejecutivo</a> NOTIFIQUESE este proveído a la demandada ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍA PROTECCIÓN S.A, por ESTADO (artículo 306 del C.G del P.), con la advertencia que la Ley le otorga un término de cinco (5) días para cancelar la obligación, el que correrá simultáneamente con el de diez (10) días que tiene para formular excepciones por escrito, contados a partir del siguiente al de la notificación.	16/02/2023		
68001 31 05 003 <b>2020 00278 02</b>	Ejecutivo	GUILLERMO GOMEZ MOYA	COLPENSIONES	<a href="#">Auto termina proceso por Pago</a> Hacer entrega a la parte actora GUILLERMO GOMEZ MOYA, a través de su apoderada judicial Dra. JANNETH PACHON PINZON, los depósitos judiciales identificados con los Nos. 460010001730018 y 460010001747951, por valor de \$ 1.908.526,00 y \$1.000.000,00, respectivamente.	16/02/2023		
68001 31 05 003 <b>2020 00331 00</b>	Ordinario	NANCY JOSEFINA ESCOBAR OJEDA	COLPENSIONES	<a href="#">Auto que Aprueba Costas</a>	16/02/2023		
68001 31 05 003 <b>2020 00351 00</b>	Ordinario	LUZ ANGELA SANTAMARIA HERNANDEZ	PORVENIR SA	<a href="#">Auto que Aprueba Costas</a>	16/02/2023		
68001 31 05 003 <b>2021 00025 00</b>	Ordinario	CARLOS ALBERTO MOGOLLON MOGOLLON	ESIMED S.A.	<a href="#">Confirma sentencia</a>	16/02/2023		
68001 31 05 003 <b>2021 00028 00</b>	Ordinario	EDUARDO PRIETO OVIEDO	GESTION EMPRESARIAL PROTECCION TOTAL S.A.S.	<a href="#">Auto de Obedézcase y Cúmplase</a> Lo resuelto por el Superior.	16/02/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 05 003 <b>2021 00409 00</b>	Ordinario	JOAQUIN MARTINEZ TAVERA	COLFONDOS SA	<a href="#">Confirma sentencia</a>	16/02/2023		
68001 31 05 003 <b>2021 00410 01</b>	Ejecutivo	LUIS EDUARDO RAMIREZ	MEDICINA Y TERAPIAS DOMICILIARIAS S.A.S. - MEDITEP IPS DE BUCARAMANGA	Auto libra mandamiento ejecutivo Decreta medidas cautelares. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE este proveído a la demandada MEDICINA Y TERAPIAS DOMICILIARIAS SAS -MEDITEP SAS, con la advertencia que la Ley le otorga un término de cinco (5) días para cancelar la obligación, el que correrá simultáneamente con el de diez (10) días que tiene para formular excepciones por escrito, contados a partir del siguiente al de la notificación.	16/02/2023		
68001 31 05 003 <b>2021 00419 00</b>	Ordinario	NELLY AGUILAR RUEDA	COLFONDOS SA	<a href="#">Confirma sentencia</a>	16/02/2023		
68001 31 05 003 <b>2022 00197 00</b>	Ejecutivo	COLFONDOS SA PENSIONES Y CESANTIAS	MUNICIPIO DE LEBRIJA	<a href="#">Auto Ordena Seguir Adelante la Ejecución</a>	16/02/2023		
68001 31 05 003 <b>2022 00240 00</b>	Cancelación de Personería Jurídica de Sindicato	ALDIA S.A.	SINTRAALDIA	<a href="#">Auto que Aprueba Costas</a>	16/02/2023		
68001 31 05 003 <b>2022 00317 00</b>	Ejecutivo	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMFENALCO SANTANDER	TRAVERCOL SAS	<a href="#">Auto de Tramite</a> Remítase copia de la demanda ejecutiva, de los anexos y de la providencia que libró mandamiento de pago al canal digital del extremo pasivo y proceda a acreditar el acuse de recibido o el acceso del destinatario al mensaje, de conformidad con los presupuestos de la Ley 2213 de 2022.	16/02/2023		
68001 31 05 003 <b>2022 00317 00</b>	Ejecutivo	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMFENALCO SANTANDER	TRAVERCOL SAS	Auto decreta medida cautelar	16/02/2023		

**DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO - LEY 1564 DE 2012 Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 17/02/2023 (dd/mm/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.**

EFRAÍN VANEGAS GALEANO  
SECRETARIO

